

estampar el sello y a fin de que pueda cum-
plimentarse el atestado artículo, propone al
efecto á D. Juan^{to} Sanchez vecino de Barina.

Enterado el obyunto de lo expuesto por el
C^{or} Presidente, acuerda por unanimidad, acep-
tar la proposicion del mismo.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar,
el C^{or} Alcalde levanta la sesion firmando la
presente de que certifico.

El Alcalde
Vicente Gubern

Por Julio Cruz y
por mi
Asidro Vila

Por Tomas Vila y por mi
Jose Ferradella

Por Miguel Coste y
por mi
Magin Estape

El sereno into
Estanislao Jolouch

Acta
Gobierno
Comun
Vila Abatan
Estape
sereno
gubern

En Quirico de Barina á quince de abril
de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos
los C^{or}es de la Camara de presupuestos, D. Pedro
Vila, D. Magin Estape, y D. Julio Cruz en es-
tas Casas Consistoriales, y bajo la presidencia del
C^{or} Alcalde 1.^o D. Vicente Gubern y Colomar al
objeto de formar el proyecto de presupuesto, pa-
ra el próximo ejercicio de 1879-80, de que se ha-
va encargado, el C^{or} Presidente declaró abierta
la sesion.

Seguidamente se dispuso se diese lectura



forma por capítulos, del presupuesto lo cual verificó el infrascrito secretario.

Habiendo discutido y aprobado separadamente capítulo por capítulo introduciendo en alguno de ellos las modificaciones que se creyeron necesarias y aceptadas en la siguiente forma. El capítulo 1.º artículo 1.º se eleva el sueldo del secretario á 990 pesetas por ser muy reducida el señalado en el vigente presupuesto; así mismo se señalan en el mismo capítulo y artículo la cantidad de 300 pesetas para los auxiliares temporales que se hagan necesarios durante el ejercicio, cuyo artículo asciende á un total de 1631 pesetas. Así mismo el artículo 2.º del mismo capítulo se aumenta hasta 250 pesetas por ser insuficientes las 134 en que se hallaba grabado. El capítulo 6.º artículo 2.º la cantidad de 50 pesetas que había señaladas se elevan hasta 75. De cuyas alteraciones que se consideran imprescindibles, resulta aumentado el presupuesto de 221'78 pesetas.

Seguidamente examinado el presupuesto de ingresos y gastos que no tengan otros que la cantidad de 58'25 céntimos, importe de los intereses de una lamina del 1 por ciento

